

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. LS/RTV/35952/008/2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RADIOTELEVISION DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR LA L.C. ARTURO JORGE PARRA OVIEDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO “RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. OSCAR CERNA CERZO, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “PROVEEDOR”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **A N T E C E D E N T E S**

1.- Que con fecha dieciocho de julio de 2011, Radiotelevisión de Veracruz realizó la Licitación Simplificada No. **LS/RTV/35952/008/2011**, relativa a **adjudicación de un contrato abierto, para la adquisición de Neumáticos**, con fundamento en los artículos 28, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave; por lo que se invitó a los siguientes proveedores: **Distribuidora de Llantas del Golfo, S.A. de C.V.; Llanta Fácil y/o. C. Antonio Manuel López Lunagomez; Mercallantas del Golfo, S.A. de C.V.; Tirex, S.A. de C.V.; Combe, S.A. de C.V. y Combustibles Finos, S.A. de C.V.**, significando que a la empresa **Distribuidora de Llantas del Golfo, S.A. de C.V.**, se le asignaron las partidas número **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, en concurso, en los términos y condiciones exigidas en las bases relativas a la licitación simplificada a la que se ha hecho referencia.

### **D E C L A R A C I O N E S:**

1.- Que **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”** está facultado para celebrar el presente contrato, conforme a su decreto de creación, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, el 20 de marzo de 1999; así como los artículos 3º, 4º y 48 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, 46 del Decreto No. 595 de Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, y 1º, 13, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

2.- Que su representante legal acredita su personalidad mediante instrumento Público Número 90 Libro 2, de fecha 05 de Marzo del año 2011, pasado ante la fe de la Licenciada Dulce María Ríos Guerrero Notaria Pública No. 25 de la Undécima Demarcación Notarial en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

3.- Que **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”** señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en Cerro de la Galaxia s/n Colonia Unidad del Bosque, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

4.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato con “**EL PROVEEDOR**” de acuerdo con la adjudicación del fallo de la Licitación Simplificada anteriormente mencionada.

5.- Declara “**EL PROVEEDOR**” por conducto de su representante legal que es una Sociedad Mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, cuyo objeto social es la compra venta de llantas en general, cámaras, rines, refacciones y similares, servicio de reparación y mantenimiento de suspensiones y todo lo relacionado con el sistema motriz de autos y camiones en general, la adquisición de los útiles, enseres, accesorios, equipos, maquinaria, bienes muebles e inmuebles necesarios y convenientes para cumplir su objeto social, como se acredita con la escritura pública número 15,758 de fecha 01 de junio de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Raúl G. Gutiérrez Ávila Notario Público Número 04 de la ciudad de Martínez de la Torre, Veracruz.

6.- El C. Oscar Cerna Cerezo quien acredita su personalidad mediante la escritura pública No. 15,758, página 23, clausula transitoria tercera de fecha 01 de junio de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Raúl G. Gutiérrez Ávila Notario Público Número 04 de la ciudad de Martínez de la Torre, Veracruz.

7.- Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato, el ubicado en la Av. Miguel Alemán No. 66, col. Federal, C.P. 91140 de la ciudad de Xalapa, Veracruz, con teléfono 814 99 88 y fax 814 30 10. Asimismo señala que para los efectos del pago de su factura, el depósito debe depositarse a la cuenta No. 012840001532313645 de Bancomer.

8.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **DLG 950601 LQ3** y cuenta con los recursos y la capacidad suficientes para el suministro de los bienes materia del presente contrato.

## **C L A U S U L A S**

**PRIMERA.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**RADIOTELEVISION DE VERACRUZ**” bajo el amparo de este contrato abierto, al suministro de las partidas de Neumáticos que serán destinados para éste organismo, conforme a los máximos y mínimos que se describen en cantidad y especificaciones en el anexo del presente contrato, el cual pasa a formar parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.-** “**RADIOTELEVISION DE VERACRUZ**” adquirirá la cantidad de neumáticos que conforme a sus necesidades requiera, las que podrán fluctuar entre los límites mínimos y máximos señalados en la cláusula anterior y “**EL PROVEEDOR**” se obliga a suministrar las cantidades de consumibles que le sean requeridos y deberá entregarlos en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de este organismo. Este contrato tendrá una vigencia a partir del 19 de julio al 31 de diciembre del 2011.

**TERCERA.-** Las partes acuerdan que en caso de racionalización del gasto conforme a las disposiciones de disciplina presupuestal, las cantidades mínimas de material establecidas en la cláusula primera de este contrato podrán ser reducidas, comprometiéndose **“EL PROVEEDOR”** a continuar con los suministros de consumibles en las cantidades que le sean solicitadas, sin que esto implique la novación de las obligaciones derivadas de este acuerdo de voluntades y sin responsabilidad alguna para **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”**.

**CUARTA.- “EL PROVEEDOR”** se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patentes o marcas, eximiendo de toda responsabilidad a **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”** por este concepto.

**QUINTA.-** Se compromete a entregar conforme a los pedidos que le sean formulados, los neumáticos y las facturas respectivas objeto de este contrato, a más tardar cinco días hábiles a partir de la requisición, en un horario de 10:30 hrs. a 15:00 hrs. y de 17:00 hrs. a 21:00 hrs.

**SEXTA.-** Las partes convienen que los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contravención a esto será causa de la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”**.

**SÉPTIMA.- “RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **“EL PROVEEDOR”**, sin necesidad de declaración judicial previa, así como revocarlo anticipadamente cuando por razones fundadas deba prescindir del suministro de los consumibles o cuando se presenten circunstancias de interés público, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 y demás relativos del Capítulo I, Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**OCTAVA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a pagar a **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”** como pena convencional UN CINCO AL MILLAR por cada día de atraso en la entrega de los bienes materia de este contrato, mismo que será calculado sobre el monto de los bienes que no sean entregados en el plazo establecido en la cláusula quinta, importe que será descontado al momento de efectuarse el pago, no obstante que efectúe entregas parciales.

**NOVENA.- GARANTÍAS A).- FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato asume, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, vicios ocultos y riesgo de traslado, por un término mínimo de un año contado a partir de su recepción, comprometiéndose a cambiarlo por otro similar de la calidad requerida y totalmente nuevo, así mismo para garantizar el

cumplimiento de las obligaciones que en este contrato asume, otorga a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por un importe de **\$ 17,926.40 (Diecisiete mil novecientos veintiséis pesos 40/100 M.N.)** correspondiente al 10% del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para el efecto de entregar las garantías del contrato, la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

b).- Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”** el cumplimiento del contrato.

c).- La fianza estará vigente por el término de un año, contado a partir de que se reciba de conformidad los bienes materia del presente contrato y sólo podrá cancelarse a petición por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado.

d).- En el supuesto de que exista algún proceso judicial el proveedor se compromete y a ello se obliga a renovar las pólizas de fianza por el término necesario, sin ninguna responsabilidad para Radiotelevisión de Veracruz.

**DÉCIMA.-** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales administrativos de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman al margen y al calce en la ciudad de Xalapa, Veracruz, el día **veintidós del mes de julio del año 2010.**

**POR “RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”**

**L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO**  
REPRESENTANTE LEGAL

**C.P. PEDRO BUENO FLORES**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**

**ING. OSCAR CERNA CEREZO**  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO DEL CONTRATO No. LS/RTV/35952/008/2011.  
RELATIVO A LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO ABIERTO, PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS.**

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		DILLAGO S.A DE C.V.		
			MÍNIMA	MÁXIMA	P UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	PIEZA	LLANTA MEDIDA 185/70 R-13; CARACTERISTICAS: DISEÑO DE PISO OPTIMIZADO, CONSTRUCCION DURASHIELD; INDICE DE CARGA/RANGO DE VELOCIDAD 85S, RANGO ANCHO DEL RIN 4.5-6.5", ANCHO DE SECCION DE RIN DE MEDICION 188MM EN 5.5, DIAMETRO 589MM, PROFUNDIDAD DE ESCULTURA 8.73MM, TREADWER 480.	1	40	910.00	910.00	36,400.00
2	PIEZA	LLANTA MEDIDA 245/70 R-16; CARACTERISTICAS: HOMBROS SOLIDOS EN LAS LLANTAS, TECNOLOGIA DURASHIELD, INDICE DE CARGA/RANGO DE VELOCIDAD 104S, RANGO ANCHO DEL RIN 6.0-8.0", ANCHO DE SECCION DE RIN DE MEDICION 241MM EN 7.0, DIAMETRO 737MM, PROFUNDIDAD DE ESCULTURA 10.32MM, TREADWER 540.	1	20	2,295.00	2,295.00	45,900.00

3	PIEZA	LLANTA MEDIDA 7.50-17; CARACTERISTICAS: DISEÑO DE PISO Y ASTRIAS LATERALES, CONSTRUCCION CON ARMAZON EXTRA FUERTE DE CUERDA NYLON, CAPACIDAD DE CARGA PR 8, PROFUNDIDAD DE PISO 10.7 MM, ANCHO DE RIN 5.0 - 6.0", ANCHO DE SECCION 215, DIAMETRO TOTAL 859MM.	1	12	2,022.00	2,022.00	24,264.00
4	PIEZA	LLANTA MEDIDA 195/70 R-15; CARACTERISTICAS: EXCELENTE DESEMPEÑO EN CAPACIDAD DE CARGA, TECNOLOGIA "DURABLE CONTACT PATCH", INDICE DE CARGA/RANGO DE VELOCIDAD 104/102R; RANGO DE ANCHO DEL RIN 5.0 - 6.0"; ANCHO DE SECCION DE RIN DE MEDICION 201 MM EN 6.0; DIAMETRO 655 MM; PROFUNDIDAD DE ESCULTURA 7.94 MM.	1	4	2,280.00	2,280.00	9,120.00

5	PIEZA	LLANTA MEDIDA 22.5 R-11; CARACTERISTICAS: RADIAL TODAS POSICIONES DISEÑADA PARA APLICACIÓN EN AUTOPISTA Y CARRETERAS FEDERALES, EN CAMINOS ALTAMENTE DEMANDANTES; PROFUNDIDA DE PISO 18MM; ANCHO DEL RIN 8.25 - 7.50"; ANCHO DE SECCION 235 MM; ESPACIO MINIMO ENTRE DUAL 322 MM; RADIO DE CARGA 488 MM; DIAMETRO TOTAL 1050 MM.	1	4	9,890.00	9,890.00	39,560.00
6	PIEZA	LLANTA MEDIDA 205/55 R-16; CARACTERISTICAS: COMPUESTO DE PISO PARA TODO TIPO DE CLIMA Y CUATRO CANALES CIRCUNFERENCIALES; INDICE DE CARGA/RANGO DE VELOCIDAD 91H; RANGO DE ANCHO DEL RIN 5.5 - 7.5"; ANCHO DE SECCION DEL RIN DE MEDICION 214 MM EN 6.5; DIAMETRO 632 MM; PROFUNDIDAD DE ESCULTURA 8.33 MM; TREADWEAR 520.	1	4	1,325.00	1,325.00	5,300.00

7	PIEZA	LLANTA MEDIDA 205/75 R-14, CEJA REFORZADA, CARCASA COMPUESTA POR DOS CAPAS DE POLIESTER, DISEÑO DE PISO ASIMETRICO, BANDA DE RODAMIENTO SE COMPONE DE 2 TIPOS DE HULE, DOS ANCHOS CINTURONES DE ACERO QUE PERMITAN UNA MAYOR PROTECCION DE LA BANDA DE RODAMIENTO CONTRA LAS AGRESIONES Y PENETRACIONES DE OBJETOS EXTRAÑOS; INDICE DE CARGA/RANGO DE VELOCIDAD 95T; RANGO DE NACHO DEL RIN 5.0 - 7.0"; ANCHO DE SECCION DEL RIN DE MEDICION 203 MM EN 5.5; DIAMETRO 668 MM; PROFUNDIDAD DE ESCULTURA 10.32 MM; TREADWEAR 500.	1	12	1,560.00	1,560.00	18,720.00
						<b>SUBTOTAL</b>	179,264.00
						<b>I.V.A.</b>	28,682.24
						<b>TOTAL</b>	207,926.24
CONDICIONES DE VENTA:			FORMA DE PAGO:		CREDITO 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCION DE LOS BIENES DE CADA SOLICITUD DE RADIOTELEVISION DE VERACRUZ.		
			LUGAR DE ENTREGA:		L.A.B. EN LOS LOCALES DE LA EMPRESA ADJUDICADA.		
			PLAZO DE ENTREGA :		DOS DIAS NATURALES A PARTIR DE LA SOLICITUD DE RADIOTELEVISION DE VERACRUZ.		
			GARANTIA :		SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN		

